

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Resolución

·				
ш	m	P	rn	٠.

Referencia: EX-2019-64079441-APN-GTYN#SSN - EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL - RAMO COMBINADOS E INTEGRALES

VISTO el Expediente EX-2019-64079441-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley Nº 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL solicita autorización para operar en el Ramo "COMBINADOS E INTEGRALES" mediante adhesión al Plan denominado "SEGURO INTEGRAL DE COMERCIO E INDUSTRIA" autorizado a SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., mediante Resolución RESOL-2017-41111-APN-SSN#MF de fecha 24 de noviembre, recaído en el Expediente N° SSN:0019451/2016.

Que mediante el Informe IF-2019-81651486-APN-GE#SSN la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se ha expedido en el ámbito de su competencia.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley Nº 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a EXPERTA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo "COMBINADOS E INTEGRALES" por medio

de la adhesión al Plan denominado "SEGURO INTEGRAL DE COMERCIO E INDUSTRIA" autorizado SMG Compañía Argentina de Seguros S.A., mediante Resolución RESOL-2017-41111-APN-SSN#MF de fecha 24 de noviembre, recaído en el Expediente N° SSN:0019451/2016, con la documentación que a continuación se detalla: Formulario de Adhesión donde constan las Condiciones Contractuales que fuera oportunamente aprobadas a página 1 del IF-2019-63999313-APN-DTD#JGM; y Nota Técnica a páginas 1/3 del IF-2019-64079230-APN-DTD#JGM.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.